República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION Nº 210623-0030
Caracas, 23 de junio de 2021
211º y 162º

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 293 numeral 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 33 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, órgano rector del Poder Electoral, es competente para fijar la fecha y convocar la celebración de los comicios de los cargos de representación popular, conforme con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Electoral.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de mayo de 2021 el Consejo Nacional Electoral aprobó la celebración de la elección de los cargos de Gobernadora o Gobernador de los Estados, Alcaldesa o Alcalde de los municipios, Legisladora o Legislador de Consejo Legislativo de Estado y de Concejala o Concejal de Concejo Municipal para el día 21 de noviembre de 2021, así como el Cronograma Electoral de las actividades correspondientes a dicha elección. Así mismo, fue establecido por el Consejo Nacional Electoral lo relativo a la elección de la representación indígena a los cuerpos deliberantes antes mencionados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, en concordancia con las previsiones de los artículos 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral "EL Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la elección de los cargos de elección popular. La convocatoria se efectuará en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, sin menoscabo de su publicación en otros medios de información masivos y eficaces."

RESUELVE

PRIMERO: Convocar formalmente a la celebración de la elección de los cargos de Gobernadora o Gobernador de los Estados, Alcaldesa o Alcalde de los municipios, Legisladora o Legislador de Consejo Legislativo de Estado y de Concejala o Concejal de Concejo Municipal para el día 21 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, todo ello a los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha de 23 de junio de 2021.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARIA GENERAL